

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****LA HIRUELA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente el reglamento de régimen interior del cementerio municipal, por acuerdo de la Asamblea Vecinal de 13 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <http://lahiruela.sedelectronica.es> ).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionad Reglamento.

La Hiruela, a 17 de diciembre de 2025.—El alcalde, Antonio Viedma.

(03/21.136/25)

